



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2025-GAF-MPI

Ilo, 28 de Mayo del 2025

VISTOS:

OFICIO N° 218-2025-GRM/GGR-GRPPAT, PROVEIDO N° 2123-2025-A-MPI, PROVEIDO N° 1189-2025-GM-MPI, PROVEIDO N° 1082-2025-GDUA-MPI, INFORME N° 155-2025-SGOUCA/GDUA-MPI, PROVEIDO N° 1285-2025-GM-MPI, INFORME N° 168-2025-GDUA-MPI, INFORME N° 150-2025-JSB-SGOUCA/GDUA-MPI, INFORME N° 174-2025-SGOUCA/GDUA-MPI, INFORME N° 180-2025-GDUA-MPI, MEMORANDUM N° 203-2025-A-MPI, PROVEIDO N° 2546-2025-GAF-MPI, INFORME N° 200-2025-SGC-GAF-MPI, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que el Reembolso de gastos administrativos sólo procede cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento, se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece disposiciones que regulan el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, fija la escala de viáticos para viajes al interior del país que realicen los funcionarios y servidores públicos, así como otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación al tiempo de duración de la comisión de servicios y de rendición de cuentas. Así mismo el artículo 2 señala que, para el otorgamiento de viáticos, se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a 4 horas y menor o igual a 24 horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión, los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado con Decreto de Alcaldía N°09-2019-MPI establece en el artículo 53 que la Gerencia de Administración Financiera, es el órgano de apoyo, responsable de brindar el apoyo logístico y administrativo a la Municipalidad, administrando los recursos óptimamente en concordancia con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos que contribuya a incrementar la eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal.

Que, mediante Oficio N° 218-2025-GRM/GGR-GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua convocó a una Reunión de Trabajo para Aprobar las Pautas I, II y III del Plan de Ordenamiento Territorial – POT a nivel regional que se ha realizado en día lunes 05 de mayo del 2025 a horas 10:00 am en la Sala de Reuniones de la OPMT, Sede Gobierno Regional de Moquegua, ubicado en el Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector Gramadal; para lo cual mediante los Proveídos de Alcaldía N° 2123-2025-A-MPI se derivó a la Gerencia Municipal a fin de que atienda dicha convocatoria, mediante Proveído N° 1189-2025-GM-MPI la Gerencia Municipal designa a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que participe según su disponibilidad y mediante Proveído N° 1082-2025-GDUA-MPI se designa al servidor público Ing. Juan Gregorio Sosa Cruz a fin de que participe a la dicha Reunión de Trabajo; por lo que mediante Informe N° 155-2025-SGOUCA/GDUA-MPI la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro solicitó AUTORIZACION de Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos debiendo afectarlo a la Meta 106 Gestión de Ordenamiento Urbano y Catastro, Fuente de Financiamiento 005, Rubro y Tipo de Recurso 008-7 Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 168-2025-GDUA-MPI la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental solicitó Autorización a la Gerencia Municipal para Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos del servidor público Ing. Juan Gregorio Sosa Cruz Reunión de Trabajo para aprobar las pautas I, II y III del Plan de Ordenamiento Territorial – POT a nivel regional y mediante Proveído N° 1285-2025-GM-MPI remite a Secretaría General para que Alcaldía emita la Autorización de acuerdo a la Directiva vigente; por lo que mediante Proveído N° 2164-2025-SG-MPI se remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental tramite su reembolso de viáticos y mediante Informe N° 150-2025-JSB-SGOUCA/GDUA-MPI el servidor público Ing. Juan Gregorio Sosa Cruz realiza su Informe de comisión de servicios y solicita el reembolso de viáticos correspondientes; por lo que a través del Informe N° 174-2025-SGOUCA/GDUA-MPI se solicita el reembolso superior y mediante Informe N° 180-2025-GDUA-MPI la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental solicita en vías de REGULARIZACIÓN la Autorización de Comisión de Servicios y el Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios a Alcaldía; quien mediante Memorandum N° 203-2025-A-MPI procede autorizar lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 2546-2025-GAF-MPI la Gerencia de Administración Financiera requiere a la Sub Gerencia de Contabilidad para su revisión de los comprobantes de pago y las escalas de costos de comisión de servicios; por lo que con Informe N° 200-2025-SGC-GAF-MPI indica que luego de la revisión de comprobantes de pago y evaluando con la Escala de Viáticos se procede a reconocer el monto de S/ 52.00 soles, debiendo la Gerencia de Administración Financiera emitir acto resolutorio de reembolso de viáticos.

Por lo que corresponde la aprobación mediante resolución administrativa, conforme lo estipula la Resolución Directoral N°01-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06 Directiva para la formalización, sustentó y registro del Gasto Devengado, señalando en el

Artículo 10: Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos:

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustentan.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: (...)

j) Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del



*servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.
(..)*

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo, que autorice el Reembolso de los Gastos efectuados en la Comisión de Servicios, en favor del servidor público **Ing. JUAN SOSA BRUZ**.

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS por el monto de **S/ 52.00 (CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, por la Comisión de Servicios del Servidor Público **Ing. JUAN GREGORIO SOSA BRUZ**, quien realizó el viaje a la ciudad de Moquegua el día lunes 05 de mayo del 2025 a horas 10:00 am, a fin de asistir a la Reunión de Trabajo para aprobar las pautas I, II y III del Plan de Ordenamiento Territorial – POT a nivel regional que se ha realizado en la Sala de Reuniones de la OPMI, Sede Gobierno Regional de Moquegua, ubicado en el Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector Gramadal; debiendo el gasto ser afectado al siguiente detalle:

Meta / Tarea	: 106 Gestión de Ordenamiento Urbano y Catastro	
Fuente. Fto.	: 005 Recursos Determinados	
Rubro y Tipo de Recurso	: 008-7 Sub Cuenta Impuestos Municipales	
Clasificador de Gastos	: 23.21.21	S/ 40. 00
	23.21.22	S/ 12.00
TOTAL REEMBOLSO		S/ 52.00

ARTICULO SEGUNDO :—El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub-Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA